Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º 0240/2021
09 MAR 2021

"POR LA CUAL SE DISPONE EL SISTEMA DE TRABAJO POR CUADRILLAS EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto N.º 4880/2021 de fecha 21 de febrero de 2021, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DESDE EL 22 DE FEBRERO DEL 2021 HASTA EL 14 DE MARZO DE 2021", que en su artículo 2° dispone que podrán llevarse a cabo "funciones impostergables e inherentes a los Organismos y Entidades del Estado...";

La Resolución del Rectorado N.º 0517/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19";

La Resolución del Rectorado N.º 0964/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.° 0517/2020, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2020, QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19";

La Resolución del Rectorado N.º 1060/2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, "QUE APRUEBA LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN INCLUIDOS EN EL GRUPO DE RIESGO, CONFORME A LA TABLA DE VULNERABLIDAD ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL";

La Resolución del Rectorado N.º 1311/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N.º 1060/2020 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N.º 1407/2014 de fecha 30 de junio de 2014, de Rectorado de la UNA "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONARIOS Y DEL PERSONAL CONTRATADO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DEPENDENCIAS";

La Resolución N.º 0162/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, del Rectorado de la UNA "POR LA CUAL SE MODIFICAN Y SE AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 9.º, 11.º Y 12.º DE LA RESOLUCIÓN 1407/2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONARIOS Y DEL PERSONAL CONTRATADO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DEPENDENCIAS";

La Ley N.° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- DISPONER el sistema de trabajo por cuadrillas en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ZCVM/CDCA/LNCD/lvm
DGGDTH

Resolución N.º 0340 /2021
09 MAR 2021

1.1. La planilla asistencia por cuadrillas deberá ser remitida mensualmente por las Direcciones Generales a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (DGGDTH), conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Las dependencias deberán organizar el trabajo de sus funcionarios de la siguiente manera :

a) Tres (3) semanas en la modalidad presencial.

b) Una (1) semana en la modalidad de teletrabajo.

1.2. El sistema de trabajo por cuadrillas rige para los funcionarios que han usufructuado sus dos (2) periodos de vacaciones; aquellos que aún cuentan con vacaciones pendientes podrán solicitar la modificación de las mismas por nota escrita de la Dirección General a la DGGDTH.

1.3. Las dependencias deberán articular internamente los mecanismos requeridos a fin de evitar la aglomeración y la presencia de personas ajenas a las mismas, ya sea público interno o externo, durante la jornada laboral, a excepción de aquellos funcionarios que por la naturaleza de sus funciones prestan servicios transversales.

1.4. En caso de que las Direcciones Generales no dispongan del espacio físico requerido para mantener la distancia mínima entre los funcionarios, la asistencia podrá ser organizada por grupos de trabajo de seis (6) horas, de lunes a viernes, en horarios fijos, durante los turnos mañana y tarde. Pudiéndose habilitar otros espacios laborales dentro de la institución conforme disponibilidad.

1.5. Las reuniones de trabajo u otras actividades de orden laboral deberán ser programadas de preferencia en la modalidad virtual. No obstante, se podrán realizar reuniones presenciales imprescindibles con el menor tiempo de duración y organizando los puestos a fin de garantizar la separación mínima de dos metros entre las personas.

1.6. Para los funcionarios que efectúan trabajos presenciales se tendrán una tolerancia de diez (10) minutos del horario de entrada, hasta cinco (5) veces en el mes; y de manera excepcional una tolerancia de treinta (30) minutos del horario de entrada, hasta tres (3) veces en el mes a ser compensado y comunicado, por escrito con el visto bueno del Superior Inmediato y del Director General del área, a la DGGDTH en el mismo día de ocurrido el hecho.

1.7. Los funcionarios que realizan sus labores en la modalidad de teletrabajo, al finalizar el periodo de ejecución del mismo, deberán presentar al Superior Inmediato el Informe de Teletrabajo, y posteriormente ser remitido, en forma mensual, a la DGGDTH por el Director General del área con su correspondiente aprobación o visto bueno.

1.8. Aquellos funcionarios que por la naturaleza de sus funciones no puedan efectuar teletrabajo, podrán ser reasignados a cumplir otras tareas, según necesidad institucional y por recomendación de la DGGDTH.

1.9. Aquellas dependencias que por la naturaleza de sus funciones se encuentren con mayor demanda de servicios, podrán solicitar a la DGGDTH el traslado temporal de funcionarios dependientes de otras áreas, a fin de dotarse con la cantidad de personal necesario para dar respuesta adecuadamente a la demanda de los servicios requeridos por los usuarios.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º 0340/2021

09 MAR 2021

1.10. Los funcionarios incluidos dentro de los grupos de riesgo están exonerados del trabajo presencial y podrán mantenerse en la modalidad de teletrabajo.

1.11. Los funcionarios previamente identificados que se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo conforme a la tabla de vulnerabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y que fuera aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad, podrán optar por la modalidad de teletrabajo, flexibilización del horario laboral, exoneración de asistencia u otras medidas compatibles con las funciones que desempeñan en la Institución, conforme a las disposiciones emanadas de la Rectora de la UNA.

1.12. El funcionario deberá dar efectivo cumplimiento a las disposiciones emanadas con relación a la determinación de la modalidad de teletrabajo o exoneración de asistencia a su lugar de trabajo de manera temporal, permaneciendo en su domicilio dentro del horario laboral, caso contrario podrá ser pasible de las sanciones previstas en el Reglamento Interno de la Institución para faltas consideradas graves, pudiendo la Dirección de Administración del Personal de la DGGDTH realizar verificaciones *in situ*.

Art. 2º.- DEJAR SIN EFECTO el inciso d) del numeral 3.3. de la Resolución N.º 0964/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, del Rectorado de la UNA.

Art. 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4º.- DETERMINAR que las medidas adoptadas a través de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 15 de marzo de 2021 y estarán sujetas a las evaluaciones correspondientes al Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General del MSPyBS.

Art. 5º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

ZCVM/CDCA/LNCD/lvm
DGGDTH

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º 0340/2021
09 MAR 2021

Anexo I – PLANILLA DE ASISTENCIA POR CUADRILLAS

DIRECCIÓN GENERAL:					PERIODO/MES:		
N.º	**C.I.C.N.º**	**FUNCIONARIO**	**HORARIO FIJO**	**SEMANA 1**	**SEMANA 2**	**SEMANA 3**	**SEMANA 4**
1				P	P	P	T
2				VACACIONES PENDIENTES			

(P) Trabajos Presenciales
(T) Teletrabajo

FUNCIONARIOS EN GRUPO DE RIESGO						
N.º	**C.I.C.N.º**	**FUNCIONARIO**	**DIRECCIÓN/DPTO.**	**TELEF. LINEA BAJA N.º**	**TELEF. CELULAR N.º**	**CIUDAD DE RESIDENCIA Y DIRECCIÓN**
1						
2						

Observaciones:

- Horario fijo de trabajo: de 07:30 a 13:30 horas.
- Una vez presentada la planilla no podrá sufrir modificaciones.
- Funcionarios en Grupo de Riesgo, según Resoluciones N.° 1060/2020 y N.° 1311/2020.

Fecha

Firma Director General

ZCVM/CDCA/LNCD/lvm
DGGDTH